



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1958

Sábado 1 de Febrero

Número 26

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Reglamento del Depósito Legal de obras impresas

(Continuación).

Disposiciones transitorias

1.^a Las obras publicadas con anterioridad a esta disposición, y no agotadas en la actualidad, que no hubiesen sido objeto de Depósito Legal establecido por Decreto de 13 de octubre de 1938 deberán ser depositadas en las Delegaciones correspondientes en un plazo de tres meses a contar de la publicación del presente Decreto. Los editores de dichas obras enviarán a las Delegaciones del Servicio respectivas, una lista de las publicaciones realizadas con posterioridad a primero de noviembre de 1938. Transcurrido dicho plazo, los servicios de inspección del Depósito Legal realizarán las actuaciones pertinentes para lograr el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

2.^a Las revistas y publicaciones periódicas que se editen en la actualidad efectuarán también, por una sola vez, su inscripción en la Delegación del Servicio correspondiente para obtener el número de Depósito que habrán de insertar en lo sucesivo conforme a la presente disposición.

Disposiciones finales

1.^a Anualmente, el Jefe del Servicio de Depósito practicará un expurgo de los impresos, pudiendo ordenar la destrucción de aquellos cuya conservación se considere totalmente carente de objeto, o su custodia por organismos o personas especialmente capacitadas para aprovecharlos en trabajos culturales de positivo interés.

2.^a El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

3.^a El Ministerio de Educación Nacional queda facultado para dictar cuantas disposiciones estime necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Disposición derogativa.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 23 de diciembre de 1957.—
FRANCISCO FRANCO.—
El Ministro de Educación Nacional, Rubio García-Mina.

Instrucciones para el funcionamiento del servicio de Depósito legal

Fijada la doctrina sobre Depósito Legal en los Decretos de 13 de octubre de 1938, 14 de julio de 1955 y 23 de diciembre de 1957 es preciso

determinar las normas de orden interior de dicho Servicio para la más eficaz ejecución y cumplimiento de la legislación referida.

A tal efecto, esta Dirección General dicta las siguientes

Instrucciones

I. Oficinas de Depósito Legal

El Servicio de Depósito Legal queda constituido por una Oficina Central, radicada en Madrid, que, además de asumir la Jefatura del Servicio, tendrá a su cargo el Depósito Legal de dicha ciudad y su provincia.

Además se establecen las siguientes Delegaciones que radicarán en :

a) Las Bibliotecas Universitarias de Barcelona, Valencia, Granada, Sevilla, Salamanca, Valladolid y La Laguna.

b) Las Bibliotecas públicas del Estado de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón de la Plana, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Las Palmas, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pontevedra, Santa Isabel (Fernando Pío), Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Vitoria, Zamora y Zaragoza (Biblioteca de la Ciudad).

c) Los Centros Coordinados de Bibliotecas de Guipúzcoa y Vizcaya. La Biblioteca Municipal de Melilla.

d) El Archivo de Hacienda de Pamplona.

Cuando se creen Bibliotecas públicas del Estado en Santa Cruz de Tenerife, Bilbao, Pamplona, San Sebastián y Melilla, pasarán a ellas las funciones de Depósito Legal.

La Oficina Central proveerá a las Delegaciones de una placa anunciadora del Servicio para su colocación en sitio visible del edificio en que se hallen instaladas; y asimismo se les facilitará al sello oficial que deben emplear.

II. *Números de Depósito Legal.*

Cada Oficina, Central o Delegación, abrirá Libros-Registros especiales para su propia y correlativa numeración de Depósito Legal.

El número de un Depósito estará constituido por los siguientes elementos:

a) Las palabras: "Depósito Legal".

b) La sigla que corresponda a cada Delegación, según relación que se adjunta.

c) El número de inscripción que corresponda al Depósito.

y d) El año de constitución del mismo.

Por lo tanto, un número de Depósito Legal quedará expresado de forma similar a la siguiente: Depósito Legal. M. 2521.—1957.

Al fin de cada año se cerrará la numeración, que será iniciada de nuevo al comenzar el siguiente.

III. *De las diligencias previas al Depósito.*

El peticionario rellenará, firmará y presentará la solicitud extendida en el impreso reglamentario (M. 1), pidiendo la adjudicación de número de Depósito (1).

Examinada la petición, el funcionario la inscribirá en el Libro-Registro de Depósito Legal (M. 2).

Una vez registrada la solicitud y asignado el oportuno número, el funcionario, rellenará firmará y sellará el resguardo que figura al pie del impreso y, desglosado del mismo, lo devolverá al peticionario.

La solicitud presentada se archivará para su control hasta su resolución definitiva.

Si en los tres meses de plazo concedidos al solicitante, éste no pudiera constituir el Depósito de los ejemplares de la obra, deberá presentar solicitud razonada rellenando el oportuno impreso (M. 3). Si el funcionario estimase las razones alegadas, concederá la prórroga por tres meses más; anotará esa circunstancia en la casilla pertinente del Libro-Registro; llenará, firmará y sellará el resguardo que figura al pie de la solicitud y, desglosándolo, lo entregará al interesado. Esta solicitud se archivará con la anterior correspondiente.

Si pasado el primer plazo de tres meses, o el de su prórroga, el interesado no constituyese el Depósito o no formulase su renuncia, se le concederá de oficio un plazo de ocho días para realizar el Depósito o alegar lo que proceda. Transcurrido este nuevo plazo sin respuesta, se anulará la inscripción concedida, si la obra realmente no hubiese sido publicada pero, si se hubiese publicado, se iniciará el expediente de sanción.

Semanalmente cada Delegación enviará a la Jefatura del Servicio una relación de las obras a las que haya sido asignado número de Depósito utilizando el impreso correspondiente (M. 4).

IV. *Constitución del Depósito.*

Cuando el solicitante deba

constituir el Depósito definitivo, rellenará por triplicado la declaración en los impresos que le facilitará la correspondiente Delegación del Servicio (M. 5). Comprobadas y halladas conformes las declaraciones e inscritos los datos en el Libro-Registro, las firmará y sellará, y entregará uno de los ejemplares de la declaración al interesado; otro lo unirá al expediente de la obra depositada; y el tercero lo enviará a la Jefatura del Servicio, con los ejemplares de la obra depositada.

La prensa podrá ser entregada en las Delegaciones mensualmente, pero si se entregase diariamente la justificación será mensual por parte de la Delegación.

En el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde su depósito las Delegaciones enviarán a la Jefatura del Servicio los ejemplares correspondientes de las obras ingresadas, uniéndoles el tercer ejemplar diligenciado de las declaraciones formuladas por el depositante.

Dentro de los diez primeros días de cada mes las Delegaciones enviarán a la Jefatura del Servicio relación por duplicado de las obras ingresadas en Depósito Legal durante el mes anterior. Dicha Jefatura, comprobadas las relaciones, devolverá una de ellas con la conformidad o reparos pertinentes (M. 6).

Los ejemplares de las obras depositadas recibidas en la oficina Central serán enviadas por ésta a la Biblioteca Nacional dentro de las 48 horas de su recepción (M. 7). La Biblioteca Nacional, tan pronto como ponga signatura a las obras recibidas del Depósito Legal, comunicará a este Servicio la que haya correspondido a cada una, a fin de que conste en el Boletín del mismo.

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL**Secretaría General****CIRCULAR**

Con esta fecha, y en uso de las arribuciones que me están conferidas, he tenido a bien autorizar a los Sres. Alcaldes de Quintanilla Pedro Abarca y Quintanaedo, a D. Mariano Muro Lara, propietario de la finca «La Cañañuela» sita en Masa, y a los arrendatarios de los vedados de caza de Villanueva Soportilla y Portilla y de Santa Gadea del Cid y Guinico, D. Eduardo Real de Asúa y D. Luis Aranduy, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, 28 de enero de 1958.

El Gobernador civil interino,
Casto Pérez de Arévalo

Junta Provincial contra Analfabetismo

Se ordena a los Presidentes de todas las Juntas Municipales de Educación Primaria, que a la vez son Juntas contra analfabetismo, que con toda urgencia envíen a la Secretaría de la Junta provincial contra Analfabetismo, calle Madrid, núm. 1, (Inspección de Enseñanza primaria) relación nominal de todos los analfabetos existentes en el Municipio, consignando la edad y el sexo.

Se repite que han de consignarse todos los existentes cualquiera que sea su edad, a partir de los 12 años en adelante.

Burgos, 28 de enero de 1958.

El Gobernador Civil Presidente,
Servando Fernandez Victorio y Camps.

TESORERIA DE HACIENDA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de Automóviles, de las clases A y D, la obligación en que se encuentran de proveerse en la Oficina Recaudadora a que pertenezca el pueblo donde están matriculados, de la Patente correspondiente al año actual, dentro del periodo voluntario de cobranza que dará principio el día 1.º de febrero próximo y terminará el día 15 del mismo mes; debiendo advertirles que de no verificarlo dentro de dicho plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si lo realizan dentro de los diez últimos días del referido mes de febrero.

Burgos, a 29 de enero de 1958.
El Tesorero de Hacienda, Angel Dominguez.

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día primero de febrero próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza en periodo voluntario de los recibos de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre del año actual, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 de marzo sin satisfacer sus débitos, incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100 si pagan sus débitos en las Capitales de Zonas desde el día 21 al último del mes de marzo.

Durante el mes de febrero se procederá al cobro en cada Municipio de los días que se

ñala el itinerario que al efecto y según costumbre se publica y según se anuncio por edictos de las Alcaldías, y en la Capital de la provincia se procederá al intento de cobro a domicilio siempre que éste no radique en el extrarradio de la población.

Desde el primero de marzo los pagos habrán de hacerse en la respectiva Oficina recaudatoria.

Burgos, 28 de enero de 1958.
El Tesorero de Hacienda, Angel Dominguez.

Zona 2.ª de la capital

- Agés, día 8 de febrero.
Arlanzón, 1.
Arroyal, 11.
Atapuerca, 2.
Barrios de Colina, 8.
Cardenajimeno, 10.
Cardenuela Ríopico, 7.
Castrillo del Val, 10.
Celadilla Sotobrín, 6.
Cueva de Juarros, 19.
Fresno de Rodilla, 23.
Galarde, 14.
Gamonal de Ríopico, 24.
Gredilla la Polera, 5.
Hontomín, 16.
Huronos, 3.
Ibeas de Juarros, 14.
Marmellar de Abajo, 11.
Marmellar de Arriba, 11.
Molina de Ubierna (La), 16.
Orbaneja Ríopico, 7.
Palazuelos de la Siera, 19.
Páramo del Arroyo, 17.
Quintanadueñas, 17.
Quintanaortuño, 6.
Quintanapalla, 9.
Quintanilla Vivar, 15.
Rebolledas (Las), 6.
Riocerezo, 3.
Ríostras, 4.
Robredo Temiño, 3.
Rubena, 23.
Salguero de Juarros, 20.
San Adrián de Juarros, 20.
Santa Cruz de Juarros, 20.
Santovenia de Oca, 14.
Sotopalacios, 6.
Sotragero, 12.
Tobes y Rahedo, 3.

Ubierna, 5.
 Urrez, 1.
 Villafría de Burgos, 13.
 Villamiel de la Sierra, 19.
 Villanueva de Río Urbierna,
 día 12.
 Villarmero, 11.
 Villasur de Herreros, 18.
 Villaverde-Peñahorada, 4.
 Villayerno Morquillas, 13.
 Villorobe, 18.
 Zalduendo, 8.

Zona 3.ª de la Capital

Albillos, día 21 de febrero.
 Arcos, 18.
 Ausines (Los), 22.
 Avellanosa del Páramo, 14.
 Buniel, 20.
 Caba, 11.
 Carcedo de Burgos, 11.
 Cardañadijo, 11.
 Cayuela, 11.
 Celada del Camino, 10.
 Celadas (Las), 26.
 Cubillo del Campo, 15.
 Estépar, 10.
 Frandovínez, 20.
 Hontoria de la Cantera, 15.
 Hormaza, 12.
 Hormazas (Las), 26.
 Hornillos del Camino, 13.
 Huérmececes, 25.
 Isar, 13.
 Lodoso, 14.
 Mansilla de Burgos, 21.
 Mazuelo de Muñó, 19.
 Medinilla, 10.
 Modúbar de la Emparedada,
 día 20.
 Nuez de Abajo (La), 25.
 Palacios de Benaver, 24.
 Pedrosa de Río Urbel, 14.
 Quintanilla Pedro Abarca, 25.
 Quintanillas (Las), 12.
 Quintanilla Somuñó, 19.
 Rabé de las Calzadas, 24.
 Renuncio, 17.
 Revilla del Campo, 18.
 Revillarruz, 15.
 Ros, 26.
 Saldaña de Burgos, 17.
 San Mamés de Burgos, 17.
 San Pedro Samuel, 14.
 Santa María Tajadura, 12.

Santibáñez Zarzaguda, 21
 y 22.
 Sarracín, 15.
 Susinos del Páramo, 24.
 Tardajos, 24.
 Tremellos (Los), 26.
 Vilviestre de Muñó, 10.
 Villagonzalo Pedernales, 21.
 Villagutiérrez, 12.
 Villalbilla de Burgos, 17.
 Villariego, 17.
 Villarmentero, 12.
 Viavieja de Muñó, 19.
 Villorejo, 24.
 Zumel, 25.

Zona de Aranda de Duero

Aguilera (La), días 12 y 13
 de febrero.
 Aranda de Duero, 24 a 28.
 Arandilla, 14.
 Baños de Valdearados, 6 y 7.
 Brazacorta, 18.
 Caleruega, 6.
 Campillo de Aranda, 17.
 Castrillo de la Vega, 21 y 22.
 Coruña del Conde, 15.
 Fresnillo de las Dueñas, 15.
 Fuentelcésped, 24 y 25.
 Fuentenebro, 27.
 Fuentespina, 17.
 Gumiel de Hizán, 20, 21
 y 22.
 Gumiel del Mercado, 10 y 11.
 Hontoria de Valdearados, 8.
 Milagros, 19.
 Oquillas, 16.
 Pardilla, 20.
 Peñalba de Castro, 12.
 Peñaranda de Duero, 24 y 25.
 Quemada, 8.
 Quintana del Pidío, 14.
 San Juan del Monte, 26 y 27.
 Santa Cruz de la Salceda, 17.
 Sotillo de la Ribera, 7 y 8.
 Toregalindo, 15.
 Tubilla del Lago, 8.
 Vadocondes, 10 y 11.
 Valdeande, 7.
 Vid de Aranda (La), 19.
 Villalba de Duero, 18.
 Villalbilla de Gumiel, 13.
 Villanueva de Gumiel, 14.
 Zazuar, 10 y 11.

Zona de Belorado

Alcocero de Mola, día 1 de
 febrero.
 Arraya de Oca, 26.
 Bascuñana, 6.
 Belorado, 27 y 28.
 Carrias, 24.
 Castil de Carrias, 24.
 Castildelgado, 19.
 Cerezo de Riotirón, 11 y 12.
 Cerratón de Juarros, 26.
 Espinosa del Camino, 7.
 Eterna, 25.
 Fresneda de la Sierra, 15.
 Fresneña, 5.
 Fresno de Riotirón, 14.
 Garganchón, 17.
 Ibrillos, 19.
 Pineda de la Sierra, 18.
 Pradoluengo, 20 y 21.
 Puras de Villafranca, 8.
 Quintanalaranco, 22.
 Rábanos, 18.
 Redecilla del Camino, 6.
 Redecilla del Campo, 13.
 Santa Cruz del Valle-Ur-
 bión, 17.
 San Vicente del Valle, 15.
 Tosantos, 8.
 Valmala, 17.
 Valle de Oca, 3.
 Vitoria de Rioja, 5.
 Villaescusa la Sombría, 25.
 Villafranca Montes de Oca, 4.
 Villagalijo, 10.
 Villanbistia, 7.

Zona de Briviesca

Abajas, día 10 de febrero.
 Aguas Cándidas, 8.
 Aguilar de Bureba, 9.
 Bañuelos de Bureba, 2.
 Barcina de los Montes, 14.
 Barrios de Bureba, 4.
 Bentretea, 17.
 Berzosa de Bureba, 10.
 Briviesca, 26, 27 y 28.
 Busto de Bureba, 5.
 Cameno, 20.
 Cantabrana, 17.
 Carcedo de Bureba, 6.
 Cascajares de Bureba, 7.
 Castil de Lences, 10.
 Castil de Peones, 3.
 Cillaperlata, 12.

Cornudilla, 17.
 Cubo de Bureba, 8.
 Frías, 12 y 13.
 Fuentebureba, 10.
 Galbarros, 1.
 Grisaleña, 7.
 Hermosilla, 16.
 Lences, 10.
 Llano de Bureba, 7.
 Monasterio de Rodilla, 15.
 Navas de Bureba, 18.
 Oña, 14 y 15.
 Padrones de Bureba, 8.
 Parte de Bureba (La), 19.
 Piérnigas, 5.
 Pino de Bureba, 17.
 Poza de la Sal, 12 y 13.
 Prádanos de Bureba, 3.
 Quintanabureba, 5.
 Quintanaeléz, 6.
 Quintanaruz, 11.
 Quintanavides, 1.
 Quintanillabón, 11.
 Quintanilla San García, 3.
 Reinoso, 2.
 Rojas, 7.
 Rublacedo de Abajo, 6.
 Rucandio, 17.
 Salas de Bureba, 4.
 Salinillas de Bureba, 16.
 Santa María del Invierno, 14.
 Santaolalla de Bureba, 1.
 Solduengo, 18.
 Terminón, 17.
 Vallarta de Bureba, 4.
 Vegas (Las), 19.
 Vid de Bureba (La), 9.
 Vileña, 11.
 Zuñeda, 4.

Zona de Castrojeriz

Arenillas de Ríopisuerga, día
 24 de febrero.
 Balbases (Los), 7 y 8.
 Barrio de Muñó, 25.
 Belbimbre, 25.
 Cañizar de los Ajos, 9.
 Castellanos de Castro, 14.
 Castrillo de Murcia, 19.
 Castrillo-Matajudíos, 10.
 Castrojeriz, 26, 27 y 28.
 Citores del Páramo, 12.
 Grijalba, 11.
 Hinestrosa, 3.
 Hontanas, 14.

Iglesias, 13.
 Itero del Castillo, 10.
 Manciles, 12.
 Melgar de Fernamental, 25,
 26 y 27.
 Olmillos de Sasamón, 19.
 Padilla de Abajo, 18.
 Padilla de Arriba, 17.
 Palacios de Ríopisuerga, 22.
 Palazuelos de Muñó, 7.
 Pampliega, 7 y 8.
 Pedrosa del Páramo, 19.
 Pedrosa del Príncipe, 5 y 6.
 Revilla-Vallejera, 20 y 21.
 Sasamón, 20 y 21.
 Tamarón, 12.
 Vallejera, 20.
 Valles de Palenzuela, 20.
 Villaldemiro, 11.
 Viamedianilla, 21.
 Villanueva Argaño, 9.
 Viaquirán de la Puebla, 4.
 Villaquirán de los Infantes, 17.
 Villasandino, 14 y 15.
 Villasidro, 12.
 Villasilos, 12.
 Villaverde-Mogina, 18.
 Villaveta, 12.
 Viazopeque, 19.
 Yudego y Villandiego, 21.

Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, día 22
 de febrero.
 Bahabón de Esgueva, 4.
 Cabañes de Esgueva, 25.
 Castrillo Solarana, 13.
 Cebrecos, 14.
 Ciadoncha, 10.
 Cilleruelo de Abajo, 6.
 Cilleruelo de Arriba, 4.
 Ciruelos de Cervera, 10.
 Cogollos, 8.
 Covarrubias, 10 y 11.
 Cuevas de San Clemente, 6.
 Fontioso, 18.
 Iglesiarrubia, 22.
 Lerma, 26, 27 y 28.
 Madrigal del Monte, 7.
 Madrigalejo del Monte, 7.
 Mahamud, 8.
 Mazuela, 21.
 Mecerreyes, 11.
 Nebreda, 14.
 Olmillos de Muñó, 21.

Peral de Arlanza, 22.
 Pineda-Trasmonte, 4.
 Pinilla-Trasmonte, 14.
 Presencio, 20.
 Puentedura, 7.
 Quintanilla del Agua, 18.
 Quintanilla de la Mata, 24.
 Quintanilla del Cobo, 13.
 Retuerta, 11.
 Revilla-Cabriada, 6.
 Royuela de Ríofranco, 22.
 Santa Cecilia, 28.
 Santa Inés, 25.
 Santa María del Campo, 3 y 4.
 Santa María de Mercadi-
 llo, 14.
 Santibáñez de Esgueva, 24.
 Santibáñez del Val, 13.
 Solarana, 13.
 Tejada, 13.
 Tordómar, 27.
 Tordueles, 6.
 Torrecilla del Monte, 19.
 Torrepadre, 25.
 Torresandino, 20.
 Tórtoles de Esgueva, 18.
 Valdorros, 7.
 Villafruela, 15.
 Villahoz, 10 y 11.
 Villalmanzo, 24.
 Villamayor de los Montes, 25.
 Villangómez, 20.
 Villaverde del Monte, 21.
 Zael, 15.

Zona de Miranda de Ebro

Altable, día 17 de febrero.
 Ameyugo, 18.
 Bozío, 14.
 Buggedo, 5.
 Condado de Treviño, 6, 7 y 8.
 Encío, 18.
 Miranda de Ebro, 20 al 28.
 Miraveche, 11.
 Orón, 19.
 Pancorvo, 20 y 21.
 Puebla de Arganzón, 10.
 Santa Gadea del Cid, 15.
 Santa María Ribarredonda,
 día 12.
 Valluércanes, 4.
 Villanueva de Teba, 13.

Zona de Roa

Adrada de Haza, 18 de fe-
 brero.

Anguix, 8.
 Berlangas de Roa, 13.
 Boada de Roa, 8.
 Cueva de Roa (La), 25.
 Fuentecén, 19 y 20.
 Fuentelisendo, 21.
 Fuentemolinos, 19.
 Guzmán, 15.
 Haza, 20.
 Hontangas, 18.
 Horra (La), 22.
 Hoyales de Roa, 13.
 Mambrilla de Castrejón, 7.
 Moradillo de Roa, 17.
 Nava de Roa, 11.
 Olmedillo de Roa, 10.
 Pedrosa de Duero, 6.
 Quintanamanvirgo, 15.
 Roa, 26, 27 y 28.
 San Martín de Rubiales, 11.
 Sequera de Haza (La), 17.
 Terradillos de Esgueva, 14.
 Valcavado de Roa, 7.
 Valdezate, 21.
 Villaescusa de Roa, 6.
 Villatuelda, 14.
 Villovela de Esgueva, 10.

Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, 14 y 15.
 Arauzo de Salce, 7.
 Arauzo de Torre, 7.
 Barbadillo de Herreros, 8.
 Barbadillo del Mercado, 4.
 Barbadillo del Pez, 7.
 Cabezón de la Sierra, 6.
 Campolara, 11.
 Canicosa de la Sierra, 17.
 Carazo, 12.
 Cascajares de la Sierra, 3.
 Castrillo de la Reina, 7.
 Castrovido, 9.
 Contreras, 10.
 Espinosa de Cervera, 22.
 Gallega (La), 13.
 Hacinas, 5.
 Hinojar del Rey, 20.
 Hontoria del Pinar, 10 y 11.
 Hortigüela, 27 y 28.
 Hoyuelos de la Sierra, 8.
 Huerta de Arriba, 26.
 Huerta del Rey, 27 y 28.
 Jaramillo de la Fuente, 13.
 Jaramillo Quemado, 14.
 Jurisdicción de Lara, 15.

La Revilla y Haedo, 3.
 Mambrillas de Lara, 17.
 Mamolar, 21.
 Monasterio de la Sierra, 17.
 Moncalvillo, 18.
 Monterrubio de Demanda, 8.
 Neila, 19.
 Palacios de la Sierra, 21 y 22.
 Pinilla de los Barruecos, 21.
 Pinilla de los Moros, 20.
 Quintanalara, 21.
 Quintanar de la Sierra, 18
 y 19.
 Quintanarraya, 8.
 Rabanera del Pinar, 13.
 Regumiel de la Sierra, 17.
 Ríocavado de la Sierra, 8.
 Salas de los Infantes, 27 y 28.
 San Millán de Lara, 22.
 Santo Domingo de Silos, 25
 y 26.
 Tinieblas, 24.
 Torrelara, 25.
 Valle de Valdelaguna, 17
 y 18.
 Vilviestre del Pinar, 20.
 Villaespasa, 26.
 Villanueva de Carazo, 4.
 Villoruebo, 12.
 Vizcainos, 5.

Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, día 28 de
 febrero.
 Alfoz de Santa Gadea, 21.
 Altos (Los), 26 y 27.
 Arija, 22.
 Cernégula, 19.
 Escalada, 28.
 Gredilla de Sedano, 11.
 Masa, 13.
 Merindad de Sotoscueva, 25
 y 26.
 Merindad de Valdeporres,
 27 y 28.
 Moradillo de Sedano, 10.
 Nidáguila, 21.
 Orbaneja del Castillo, 28.
 Pesquera de Ebro, 14.
 Piedra (La), 23.
 Quintanaloma, 11.
 Quintanilla-Sobresierra, 12.
 Sargentos de la Lora, 25.
 Sedano, 27.
 Tubilla del Agua, 10.

Valdelateja, 17.
 Valle de Manzanedo, 20.
 Valle de Valdebezana, 23,
 25 y 27.
 Valle de Zamanzas, 18.

Zona de Villadiego

Acedillo, día 6 de febrero.
 Amaya, 10.
 Arenillas de Villadiego, 8.
 Barrio de San Felices, 4.
 Barrios de Villadiego, 9.
 Basconcillos del Tozo, 4 y 5.
 Castrillo de Ríopisuerga, 12.
 Coculina, 6.
 Cuevas de Amaya, 13.
 Guadilla de Villamar, 13.
 Humada, 1 y 2.
 Montorio, 6.
 Olmos de la Picaza, 2.
 Rebolledo de la Torre, 14
 y 15.
 Rezmondo, 12.
 Salazar de Amaya, 11.
 Sandoval de la Reina, 7.
 San Quirce de Ríopisuerga,
 día 12.
 Santa María Ananúñez, 13.
 Sordillos, 11.
 Sotovellanos, 11.
 Sotresgudo, 3.
 Tapia, 5.
 Tobar, 2.
 Urbel del Castillo, 7.
 Valcárceres, (Los), 8.
 Valle de Valdelucio, 17 y 18.
 Villadiego, 18 y 19.
 Villahizán de Treviño, 1.
 Vialbilla de Villadiego, 9.
 Viamartín de Villadiego, 20.
 Villamayor de Treviño, 1.
 Villanueva de Odra, 5.
 Villanueva de Puerta, 8.
 Villavedón, 7.
 Villegas, 11.
 Villusto, 4.
 Zarzosa de Ríopisuerga, 12.

Zona de Villarcayo

Aforados de Moneo, día 22
 de febrero.
 Barberana, 6.
 Espinosa de los Monteros, 11,
 12, y 13 y 14.
 Junta de La Cerca, 28.

- Junta de Oteo de Losa, 13 y 14.
 Junta de Traslaloma, 11.
 Jurisdicción de San Zadornil, día 6.
 Junta de Río de Losa, 15.
 Junta de Villalba de Losa, 7.
 Junta de San Martín de Losa, 8.
 Merindad de Cuesta Urria, 17, 18 y 19.
 Merindad de Montija, 10 y 11.
 Merindad de Castilla la Vieja, 17, 18, 19 y 20.
 Merindad de Valdivielso, 25, 26 y 27.
 Medina de Pomar, 28.
 Partido la Sierra en Tobalina, 24.
 Trespaderne, 20 y 21.
 Valle de Tobalina, 25, 26, 27 y 28.
 Valle de Mena, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.
 Villarcayo, 21 y 22.

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitoria

D. José Luis Olias Grinda, Juez de Instrucción, número 1 de Burgos y su Partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Ricardo Gabarri Jiménez, de 18 años de edad, soltero, tratante de ganado y últimamente domiciliado en el barrio de San Pedro, y apodado «El Mono», a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 410 de 1951 instruyo por el delito de desorden público, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades y

Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado ea la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 25 de enero de 1958.—El Juez de Instrucción, José Luis Olias Grinda.—El Secretario Judicial, Mariano Manso.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Requisitoria

El Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 195 de 1957, sobre orden público, se cita y llama al condenado Carmelo Torres Santana, de 45 años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de don Fidel García, número 5, 1.º, para cumplir diez días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido, como sustitutorio al no satisfacer la multa de 250 pesetas que le fué impuesta, y a las costas del juicio.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen al Depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 25 de enero de 1958.—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso, El Secretario, ilegible.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Jesús Gómez Navas, mayor de edad, vecino de Regumiel de la Sierra, sobre revocación de acuerdos de dicho Ayuntamiento, que privó al recurrente del disfrute a los aprovechamientos forestales que se reparten en dicho Municipio.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 24 de enero de 1958.
 Andrés Basanta Silva.

Por el Letrado Don Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Lupicinio Martín del Río, mayor de edad, vecino de Regumiel de la Sierra, sobre renovación de acuerdos de dicho Ayuntamiento, que privó al recurrente del disfrute a los aprovechamientos forestales que se reparten en dicho Municipio.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyubar en él a la Administración.

Burgos, 24 de enero de 1958.
 Andrés Basanta Silva.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Lerma,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por rústica, del término municipal de Tórtoles de Esgue-

va, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1957, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 19 de febrero de 1958, en Tórtoles de Esgueva, a las doce horas.

Deudores que se citan

Andrés Rodrigo Niño.—Una finca en el polígono 12, parcela 60, paraje Los Largos, de 45 áreas, linda al N. Mariano Alvaro Fer, E. Nicolás García García, S. Esteban Esteban Cortés y O. Atico Alvaro Alvaro, valora da en 459 pesetas.

Otra en el polígono 22, parcela 360, paraje Tras camino Hon-do, de 4'50 áreas, linda al norte Justina Esteban, E. camino Hon-do, S. Castor Renedo de la Cruz y O. Eustaquio Zapatero Núñez, en 386.

Otra al polígono 29, parcela 57, paraje Vegavalvo, de 9'45 áreas, linda al N. Raimundo Maté Maté, E. Angel Núñez Niño, S. 29 y O. Carmen Esteban Delgado, en 208,

Otra al polígono 30, parcela 419, paraje Cerrella, de 6'30 áreas, linda al N. Eustaquio Zapatero, E. José Mendoza Núñez, S. Natividad Marqués y O. Serafin Molina, en 247.

Otra al polígono 30, parcela 537, paraje San Andrés, de 9 áreas, linda al N. Eustaquio Zapatero, E. linde, S. Manuel Marqués Niño y O. linde, en 352'80.

Otra al polígono 32, parcela 475, paraje El Cañal de 6'53 áreas, linda al N. Victorino Esteban, E. Claudia Velasco, S. Angel Núñez Niño y O. Castor Renedo, en 655'20.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante, deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Lerma, a 8 de enero de 1957.—El Recaudador, Félix Miguel Gil.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tanto en lo relativo a los aprovechamientos como a la fecha señalada para las subastas, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 22 de febrero próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de resina siguiente:

A las doce horas la de 7.175 pinos a resinar a vida del monte «Las Cuadrillas», de este Municipio, tasados en 101.024 pesetas y precio índice de 126.280 pesetas, fianza provisional pesetas 5.051'20.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De resultar desierta la subasta, se celebrará la 2.^a al séptimo día, a la misma hora.

Rabanera del Pinar, a 25 de enero de 1958.—El Alcalde, Rufino Cebrián.

Ayuntamiento de Salgüero de Juarros

Debidamente autorizado por el Patrimonio Forestal del Estado, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, el día 6 del mes de febrero, y a las doce horas, la subasta siguiente:

Sesenta y tres robles maderables, que cubican 16'2667 metros cúbicos y 113'40 estereos de leña, en el monte «Cuesta Lechal», siendo el tipo de tasación de 13.482'68 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la expresada Secretaría, donde puede ser examinado por cuantos lo deseen.

Salgüero de Juarros, 25 de enero de 1958.—El Alcalde, Pedro Hernando Ahedo.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

De conformidad con cuanto se refiere en el estado de aprovechamientos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 15, correspondiente al día 20 del corriente mes, la subasta de resinas del monte de este pueblo denominado «El Carrascal», se celebrará el día 20 de febrero, a las doce horas.

El número de pinos a resinar es el de 1935, siendo el tipo de tasación base el de 11.612 pesetas y el índice, 14.515.

La subasta se celebrará en la casa consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o un concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario de Montes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalba de Duero, 28 de enero de 1958. El Alcalde, José P.